



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 026

REF.: DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL AV NORTE SUR 2, ALERCE, PUERTO MONTT", CODIGO BIP N° 30364473-0; ID N° 853-12-LP15; DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°015-005 DE 7 DE ENERO DE 2016.

PUERTO MONTT, 25 ENE 2016

VISTOS: 1) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3) en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 4) en la Resolución N° 015/017, del 23 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Los Lagos, a don Sergio Alejandro Uribe Scheffer, Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 5) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8) en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9) en el Decreto Supremo N°584 de 30 de abril de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: **30364473-0**; 10) en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles; 11) en la Resolución Exenta N° 015-118 de 10 de abril de 2015, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Los Lagos que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 12) en la Resolución 015-386 de fecha 04 de agosto de 2015, que aprueba el contrato "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL AV NORTE SUR 2, ALERCE, PUERTO MONTT", CODIGO BIP N° 30364473-0., con la empresa Constructora Constructiva Ltda.; 13) en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.



2. Que, por Resolución Exenta N° 015-118 de 10 de abril de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL AV NORTE SUR 2, ALERCE, PUERTO MONTT"**.

3. Que, mediante Resolución N° 015-141, de 23 de junio de 2015, se adjudicó la licitación pública **ID N° 853-12-LP15**, para la contratación del servicio **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL AV NORTE SUR 2, ALERCE, PUERTO MONTT"**, CODIGO BIP N° 30364473-0.

4. Que con fecha 24 de julio de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL AV NORTE SUR 2, ALERCE, PUERTO MONTT"**, que fue aprobado por Resolución 015-386 de fecha 04 de agosto de 2015.

5. Que mediante Resolución Exenta N° 015-458 de fecha 01 de septiembre de 2015, se designó como Inspector técnico de obras a don PABLO ANTONIO VILLEGAS SEPULVEDA, RUT N° 13.914.892-4, profesional a honorarios con calidad de agente público.

6. Que don Pablo Antonio Villegas Sepúlveda, dejó de prestar servicios para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por lo que resulta indispensable designar un profesional que lo reemplace en las funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO) de la Obra Construcción salas cuna y Jardín Infantil AV NORTE SUR 2, Puerto Montt.

7. Que resulta indispensable proceder a la designación del profesional Inspector Técnico de obras (ITO), encargado de supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otras labores, para cuyo efecto se dicta el presente acto administrativo.

8. Que en resolución exenta 015-005 de fecha 07 de enero de 2016 en el considerando 6to se señala que el profesional Pablo Antonio Villegas Sepúlveda dejó de prestar sus servicios a la Junji, y si bien dejó de desempeñarse en calidad de ITO de Cerro Tronador, Puerto Montt, lo concerniente a esta resolución es señalar que resulta indispensable designar un profesional que lo reemplace en las funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO) de la Obra Construcción salas cuna y Jardín Infantil AV NORTE SUR 2, Puerto Montt. Lo cual ya se encuentra individualizado en el nuevo considerando 6to de esta resolución.

RESUELVO:

1° DEJESE SIN EFECTO, la Resolución Exenta N°015-005, de fecha 07 de enero de 2016, en relación a don PABLO ANTONIO VILLEGAS SEPULVEDA, en calidad de ITO (Inspector Técnico de Obras) de la Obra "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Av Norte Sur 2, Alerce, Puerto Montt", Código Bip N°30364473-0", y **DESIGNASE** en su lugar a doña **MAIRA YESSENIA GALLARDO MALDONADO**, RUT N° 17.297.913-0, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones



de Inspección Técnica de obra, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada,

2° NOTIFÍQUESE la designación entregando copia de la presente resolución.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SERGIO ALEJANDRO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUSCH /DCM/SJS/MRR/SMT/DSC/RCCH/rcch

Distribución:

Dirección Regional (original)
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Sub dirección de finanzas (original)
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Coordinador Nacional de Meta
Programa Meta Regional (original)
Inspector Técnico de Obras MAIRA YESSENIA GALLARDO MALDONADO
Of. Partes y Archivo